



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 151 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 27 DE MARZO DE 2009

VENCE : 27 DE MARZO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en RUTA 5 SUR KM. 915 S/N°

COMERCIO (LOCAL VENTAS Y BODEGA)
presupuesto \$7.977.720.-

población

Sector PILAUCO (ZONA)

PROPIETARIO YAZMIN MITRE CARRASCO

R.U.T N° 9.139.459-6

domiciliado en OSORNO calle BARROS ARANA

N° 832 DPTO. 202

ARQUITECTO CARLOS BOLADOS V.

domicilio PJE. PUDAHUEL N°1447

N° patente profesional 301221-2

RUT N° 13.417.314-9

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2229-20

Superficie terreno 288,75 M2.

Derechos municipales \$119.666.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	80,10 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	80,10 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una oficina y bodega ubicada en Ruta 5 Sur Km. 915, Sector Pilauco, de propiedad de Yazmin Mitre Carrasco.

Superficie a Regularizar Oficina : 48,23 M²
Superficie a Regularizar Bodega : 31,87 M²

TOTAL SUPERFICIE 80,10 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev